



Resolución Administrativa

Chorrillos, 30 de abril 2025

VISTO, el expediente Nº 25-INR-007687-002, sobre licencia con goce haber por capacitación de la servidora pública MC. María Carolina MUÑOZ MALDONADO, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayudo al Diagnóstico y Tratamiento, e Informe Nº071-2025-ESLC-OP/INR del Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual establece entre sus disposiciones que las acciones de capacitación en formación laboral que no conducen a la obtención de grado académico o título profesional y que permiten en el corto plazo mejorar la calidad de trabajo y de los servicios que se presta a la ciudadanía, pueden realizarse dentro o fuera de la jornada de servicio o de la entidad, a discrecionalidad de esta última;

Que, la referida norma de SERVIR contempla también que la entidad está obligada a otorgar la licencia correspondiente cuando la capacitación es financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado, o a asignar la comisión de servicios según corresponda, y que para la capacitación la comisión de servicios comprende la ausencia parcial o total de la jornada de servicio con el fin de que el servidor pueda participar en Acciones de Capacitación, la cual puede exceder de treinta (30) días calendario por vez, de acuerdo al artículo 269 del Reglamento General de la Ley Nº 30057; y en caso la comisión de servicios se realizara fuera del ámbito nacional, ésta se asigna de acuerdo a las normas que regulan los viajes de los servidores al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, con Resolución Directoral Nº 049-2025-SA-DG-INR de fecha 31 de marzo del 2025, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2025 y con memorando Nº122-2025-DG-INR, se modifica el referido Plan, incorporando la capacitación "La Resiliencia de los Sistemas de Salud y Los Desafíos Actuales", el cual no irroga gastos y cumple con el lineamiento al perfil del puesto de la servidora, de acuerdo a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, mediante escrito contenido en expediente de visto, la Directora General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, remite la aprobación a la solicitud de licencia por capacitación con goce de haber formulada por la Servidora Pública, Médico Cirujano María Carolina MUÑOZ MALDONADO, con el cargo Directora Ejecutiva, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios; a fin de que pueda asistir a la acción de capacitación: "La Resiliencia de los Sistemas de Salud y Los Desafíos Actuales", a llevarse a cabo del 05 al 09 de mayo 2025; en la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile, Santiago - Chile;

Que, el artículo 52º del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) para el Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN – de las Licencias y Permisos señala: "La Licencia es la autorización que se concede previamente al servidor, para no asistir al

Centro de Trabajo, por uno o más días. El uso del derecho de Licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Para tal efecto la Oficina de Personal emitirá la resolución autoritativa según corresponda, previa conformidad del Jefe Inmediato y aprobación del superior jerárquico”;

Que, mediante Informe N° 071-2025-ESLC-OP/INR, de fecha 30 de abril 2025, emitido por el Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, considera que corresponde conceder facilidades para la participación en la acción de capacitación: “La Resiliencia de los Sistemas de Salud y Los Desafíos Actuales”, a llevarse a cabo del 05 al 09 de mayo 2025, a favor de la servidora pública Médico Cirujano María Carolina MUÑOZ MALDONADO, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio de licencia con goce de haber por capacitación;

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Publica” y, Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, da la facultad de formalizar entre otras acciones de personal, las Licencias por Capacitación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR a partir del 05 al 09 de mayo 2025, Licencia con goce de haber por Capacitación a la servidora pública MC. María Carolina MUÑOZ MALDONADO, con el cargo Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayudo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, para asistir a la acción de capacitación “La Resiliencia de los Sistemas de Salud y Los Desafíos Actuales”, a llevarse a cabo en la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile, Santiago - Chile.

ARTÍCULO 2º. – DISPONER que la citada profesional dentro los quince (15) días posteriores a su retorno, deberá presentar un informe final, así como efectuar la exposición sobre el contenido del evento y su aplicabilidad las veces que se le requiera, dando cumplimiento al Compromiso por Capacitación, que forma parte del expediente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

Regístrese Comuníquese,


Abog. Cesar Sebastián Cornejo Carrillo
Jefe de la Oficina de Personal
CAL 49130
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
“Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ-JAPÓN

CSCC/ahy

Distribución:

- () Dirección General.
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Interesada
- () Archivo